

LA FORMACIÓN DE LOS DOCENTES EN VENEZUELA. DE 1951 A 2001.

Nacarid Rodríguez Trujillo
Doctorado en Educación
Universidad Central de Venezuela

Durante este medio siglo de historia la formación de docentes en Venezuela evolucionó drásticamente, pasando de la escolaridad de nivel medio a la del nivel superior; de constituir una oferta limitada a convertirse en una formación masificada; de una opción profesional poco especializada, a contar con una amplia diversificación de menciones. Estos cambios han sido consecuencia de varios factores, el de mayor relevancia fue la expansión de las oportunidades de acceso de la población a la escolaridad después de la última dictadura del siglo XX venezolano en 1958; los porcentajes de incorporación masiva de niños, jóvenes y adultos durante la década posterior a la dictadura no han podido superarse. Con frecuencia los intereses políticos y personales se han interpuesto en la toma de decisiones sobre la formación de docentes, postergando la atención a las necesidades y demanda reales de los grupos más necesitados de una escolaridad de alta calidad.

Hemos dividido este período de cincuenta años en etapas, tomando como centro de atención las transformaciones en la formación inicial de los docentes para los primeros niveles del sistema escolar, acompañadas de variaciones en las instituciones responsables de la formación, y de cambios en la credencial o título obtenido al finalizar los estudios. De esta manera logramos identificar tres etapas o períodos de diversa duración. La primera, ubicada cronológicamente entre 1951 y 1968, los centros de formación eran las escuelas normales donde se recibía el título de Maestro Normalista. La segunda se inicia en 1969 con la incorporación de la formación de docentes a las especialidades del ciclo diversificado de educación media, para la obtención del título de Bachiller Docente. La última se inicia en 1980 con la aprobación de la Ley Orgánica de Educación y el reconocimiento de los docentes como profesionales egresados del nivel superior, con los títulos de Profesor y Licenciado.

El espacio se hace pequeño para explicar minuciosamente este largo recorrido, pleno de detalles y acontecimientos. Hemos procurado identificar los hechos relevantes de la legislación, los sucesos más destacados, algunos de los personajes involucrados en las transformaciones, e incorporamos datos sobre los efectos producidos. Culminamos el recuento con una breve descripción de la situación de la formación de docentes en el país para el año 2001.

I.- Primera Etapa: 1951 a 1968. Las Escuelas Normales

Al inicio de esta etapa los asuntos de la educación se regían por el Estatuto Provisional de Educación promulgado en el Decreto 139 de la Junta Militar de Gobierno el 25 de mayo de 1949, siendo Ministro Augusto Mijares. Ese estatuto sustituía a la polémica Ley Orgánica de Educación Nacional, que había sido promulgada el 18 de octubre de 1948, de breve duración por la inestabilidad política, el golpe de estado y la toma arbitraria del poder por la Junta Militar de Gobierno el 24 de noviembre de ese mismo año.

El Estatuto recoge la ruptura con respecto a las ideas y propuestas del movimiento por la educación iniciado en 1932 con la fundación de la Sociedad Venezolana de Maestros, liderizada por Luis Beltrán Prieto Figueroa. El sistema escolar se organizó por ramas: preescolar, primaria, secundaria, normal, especial, artística y superior, lo que indicaba compartimientos separados, especialmente en las ramas posteriores a la primaria, en abierta contradicción con el concepto ideal de la “escuela unificada”, fundamento de la eliminada Ley de 1948.

La formación de docentes comprendía dos niveles: el medio y el superior. El medio lo constituían las escuelas normales urbanas y rurales; el superior estaba destinado a la formación de profesores para la educación secundaria y normal, cuya única institución era, para la época, el Instituto Pedagógico Nacional¹. A la rama de normal se ingresaba con el certificado de educación primaria, la duración de los estudios era de 3 años en las normales rurales y de 4 en las urbanas. El Instituto Pedagógico Nacional, IPN, fue ubicado en la rama de educación superior, junto con los Politécnicos y las Universidades. Adicionalmente, se incorporó una original disposición que permitía el ejercicio de la docencia a los egresados de filosofía y letras de las universidades en la educación secundaria y la superior. De esta manera se ampliaban las posibilidades de

formación de docentes, al menos para las ramas mencionadas, ya que el Pedagógico continuaba destinado a la formación de docentes para la educación secundaria, normal y para el mismo instituto.

En atención a la citada disposición, el 22 de septiembre de 1953 fue creada la Escuela de Educación en la recién convertida Facultad de Humanidades y Educación, en sustitución de su antecesora la Facultad de Filosofía y Letras, creada siete años antes. Su primer director fue el anterior Ministro Augusto Mijares, redactor del Estatuto Provisional y uno de los fundadores de la primera Facultad de Filosofía y Letras en 1946.

Ante la evidente escasez de personal graduado, estimado en unos 9.000 maestros sin título para el año escolar 1950-51 (Memoria de Cien Años, T. V, 786), se fundó el Instituto de Mejoramiento Profesional del Magisterio, en el cual se combinaban los cursos durante las vacaciones con la enseñanza por correspondencia. En el Reglamento del IPN se había previsto un instituto similar bajo su responsabilidad, no obstante esto no fue tomado en cuenta.

La vigencia del Estatuto Provisional se prolongó durante 6 años, hasta el 22 de julio de 1955 cuando se estampó el ejecútase a la Ley de Educación, estando en el Ministerio de Educación José Loreto Arismendi. En el artículo 18 de esta Ley, se ratifica la división en ramas: preescolar, primaria, secundaria, técnica, formación docente, militar y universitaria. Las disposiciones sobre formación docente le asignaban como propósito la formación de maestros y profesores para las ramas de secundaria, técnica y normal. La formación docente contemplaba tres modalidades. La primera se refería a la formación de maestros para las ramas de preescolar y de primaria, pautaba una duración de 4 años y conducía al título de Maestro de la rama correspondiente. Le seguía la formación docente para la preparación de profesores para la educación secundaria, técnica y normal, con una duración de cuatro años para obtener el título de Profesor en la rama y especialidad correspondiente. Para ingresar a estos estudios era necesario contar con el título en la especialidad a la que se optaba. La tercera se denominaba: "formación docente complementaria" entendida como cursos de renovación profesional para maestros y profesores, organizados por el Ministerio de Educación, cuya aprobación proporcionaría preferencias para gozar de ascensos y primas. En esta ley se ratificó y actualizó la disposición sobre el ejercicio de la docencia en las materias de su especialidad en la educación secundaria y las universidades, para los graduados de las Facultades de Humanidades y Educación.

El Instituto Pedagógico Nacional ni siquiera fue mencionado en el articulado, ni en el capítulo de formación docente, ni en el de la educación universitaria. Su ubicación en el sistema escolar fue prácticamente ignorada, su razón de ser apenas quedó implícita en la formación de profesores para secundaria, técnica y normal. En los hechos, solo existió el plan de estudios para formar los profesores de secundaria, lo que impidió el acceso de los normalistas al Instituto. A esta virtual degradación del IPN, junto a la competencia con los graduados de la Facultad de Humanidades, se le atribuyen motivaciones políticas:

“una decisión de la dictadura que fue producto de la venganza y de la represalia del régimen dictatorial contra el Instituto Pedagógico Nacional por la posición combativa, de franca lucha que tanto este Instituto como el Colegio de Profesores de Venezuela mantuvieron contra el último de los dictadores..” (Govea, 1990, 216).

Los efectos fueron devastadores para el reciente florecimiento que el IPN había logrado a partir de 1943 y sus evidentes aportes al desarrollo de la educación secundaria, de tal manera que para 1957 estaba al borde de la desaparición.

La Ley eliminó las distinciones entre educación primaria rural y urbana, como también en la educación normal. No obstante, la Unión Panamericana había aprobado la creación en Venezuela de la Escuela Normal Interamericana, mediante acuerdo firmado el 3 de diciembre de 1953. Esta escuela funcionaría en Rubio, siendo su principal propósito la preparación de “profesores de escuelas normales rurales para atender a las necesidades educacionales de todo el Continente” (Memoria Cien, T. V, 809). Inició su funcionamiento en 1954, cuatro años después pasó a Centro Interamericano de Educación Rural.

La eliminación de las normales rurales se asocia a la intención de socavar los avances hacia la “educación de masas” del llamado trienio adeco (1945-48) mediante la persecución de los docentes identificados con el partido Acción Democrática, muchos de los cuales trabajaban en esas normales. (CERPE, 1979,21)

La época de la dictadura se caracterizó por favorecer el incremento de la educación privada en las diferentes ramas del sistema, la formación de docentes no fue la excepción. Para el año escolar 1957-58 existían 68 escuelas normales, de las cuales 58 eran privadas, contaban con 4.416 alumnos. Las oficiales eran 10 y atendían una matrícula de 3.844 alumnos. De manera que el sector

privado tenía el 85%, de las escuelas y el 53 % de la matrícula; mientras el oficial contaba sólo con el 15% de las escuelas y el 47% de la matrícula. (Ibidem, 21)

El 23 de enero de 1958 es depuesto el dictador Marcos Pérez Jiménez y se inicia el período de democracia representativa y alternativa. Para el sector educación esto significó un cambio radical cuya manifestación más evidente fue el crecimiento acelerado del sistema escolar en todos sus niveles, dando lugar a una demanda extraordinaria de docentes.

El 14 de septiembre de 1959 se creó el Instituto Experimental de Formación Docente con el fin de formar dirigentes de la educación, preparar docentes para preescolar y primaria, realizar investigaciones y desarrollar programas de mejoramiento del personal en servicio. Allí comenzó a ensayarse el ciclo básico de educación media, ensayo extendido en 1963 a 8 escuelas normales nacionales: Pedro Arnal, Alberto Carnevali, Miguel Antonio Caro, Alejandro Fuenmayor, Gran Colombia, Simón Rodríguez, Miguel J. Sanz y J.A. Román Valecillos. El 6 de noviembre se crea el segundo Instituto Pedagógico en la ciudad de Barquisimeto (IPEB), denominado experimental, dedicado a la “formación de profesores y demás personal técnico para la Educación Secundaria, Técnica y Normal” (Fondo IPASME 1990,81).

Las universidades se fueron incorporando progresivamente a la formación docente con la fundación en 1959 de la Escuela de Educación de la Universidad Católica Andrés Bello, tres años después se fundó la de la Universidad de Carabobo (convertida en Facultad en 1977), en estas instituciones, así como en la UCV, la formación tenía una duración de 4 años. La Universidad del Zulia inició, en 1969, los estudios en la especialidad de educación preescolar como carrera corta de 3 años de duración.

La matrícula en las normales se incremento desde el año 57-58 hasta el 61-62 cuando llegó al punto máximo, de esta etapa, con un total de 32.434 alumnos, lo que permitió reducir al 12% el porcentaje de docentes no graduados en primaria. A partir de allí comenzó a decrecer, tanto en las oficiales como en las privadas, manteniendo estas últimas mayor cantidad de alumnos. La atención a la formación inicial del docente y las oportunidades para la titulación de los no graduados dieron como resultado la reducción de los docentes sin título en educación primaria, pasando de 56,5% en 1959 a 10,4% en 1967-68. En el nivel de secundaria la situación era grave con un 60% de no graduados. (Rodríguez, 1996,248)

II.- Segunda Etapa. 1969- 1980. El Bachillerato Docente

Después de una década de priorizar el acceso masivo al sistema escolar en todos sus niveles, este período se caracterizó por la modernización extendiéndose a todo el sistema las innovaciones que venían ensayándose en el Ministerio desde 1959 con la participación de la Comisión de Planes y Programas de EDUPLAN. En el año de 1969 se emitieron 11 decretos y 18 resoluciones, durante la gestión de Héctor Hernández Carabaño, mediante los cuales se pusieron en práctica diversas medidas transformadoras del sistema escolar. El decreto de mayor significación fue el No 120, fechado el 13 de agosto, allí se establecían dos ciclos para los estudios de las ramas de educación secundaria y educación técnica. Ese decreto se complementó con el No 136 del 10 de septiembre², que reformaba la educación normal en el mismo sentido, de manera que todas las ramas tendrían un ciclo básico común y un ciclo diversificado. Ahora la formación de docentes para el nivel de educación primaria, requería de 6 años de escolaridad, 3 del ciclo básico común y 3 para egresar en una de las dos menciones: preescolar o primaria. El título a obtener sería equivalente al de bachiller, por lo tanto permitiría seguir estudios en las universidades y otros institutos de educación superior, se abrieron así las puertas a los docentes de educación primaria para continuar estudiando.

Estos cambios condujeron a la desaparición progresiva de las antiguas escuelas normales, aunque legalmente se mantenía esa denominación y el título de Maestro, por cuanto seguía vigente la Ley de 1955. Desde el punto de vista cuantitativo estas medidas aumentaron la demanda por la formación docente. En 1967-68 la rama de normal contaba con el 2,70% de la matrícula; a partir del año 69-70, este porcentaje se incrementa anualmente hasta llegar al 13,65% en el curso 78-79.

Los programas para la mención de preescolar nunca fueron desarrollados, lo que dio lugar a la creación de cursos cortos por iniciativas oficiales. Algunas instituciones de educación superior siguieron la tendencia iniciada en la Universidad del Zulia LUZ, entre ellas, el Pedagógico de Barquisimeto y el de la Universidad Metropolitana. También comienza la formación de docentes en el nivel superior, para atender a niños en condiciones especiales como dificultades de aprendizaje, retardo mental y dificultades de audición y lenguaje.

De esta manera se produjo la ampliación, privatización y diversificación de las instituciones del nivel superior que participaban en la formación de docentes como respuesta a las necesidades del sistema escolar, la demanda de los aspirantes al ejercicio de la profesión y el interés de las universidades, especialmente las autónomas, de contribuir con la democratización de la enseñanza. En esta etapa se crearon 15 instituciones, de las que 8 eran oficiales y 7 privadas. A los Institutos Pedagógicos y las Universidades se agregaron los Colegios e Institutos Universitarios. Además comienza también la creación de especialidades para la llamada “docencia de apoyo” como: orientación, tecnología educativa, planificación de la educación, administración y evaluación.

Igualmente se amplían y diversifican oportunidades novedosas para obtener el título del nivel superior destinadas a docentes en servicio como los Estudios Universitarios Supervisados de la Universidad Central de Venezuela (1975) y el Programa Cooperativo de Formación Docente (1978), o componente docente, en la misma universidad. Este último permite a estudiantes de la Facultad de Ciencias con un 67% de créditos aprobados en su carrera, tomar el resto en asignaturas pedagógicas y obtener el título de Licenciado en Educación con mención biología, química, física o matemática, lo que deriva en la preparación de personal de alta calidad para la enseñanza en los grados 7º al 12º.

El tránsito de la formación docente desde las escuelas normales hacia el bachillerato docente incrementó en dos años el tiempo de formación, no obstante, muchos consideraban que los estudios perdieron conexión con la práctica. De esos 6 años, sólo 3 se dedicaban a la docencia, por cuanto los 3 del ciclo básico eran de formación general. Las antiguas escuelas de 4 años se creaban incorporando lo que se llamaba una escuela anexa donde se hacían las prácticas de manera que se ofrecía una formación vinculada directamente al campo de trabajo, lo que permitía una preparación más pertinente desde el principio, así como el desarrollo de actitudes más favorables hacia el contacto diario con los niños.

Es de hacer notar que el desarrollo de las escuelas normales se produjo en Venezuela en los años posteriores a la dictadura de Gómez, es decir a partir de 1935, cuando empezó a consolidarse en el país la influencia de la Escuela Nueva. Siguiendo los lineamientos de esa tendencia pedagógica, reconocida hoy en día como la primera generación de la pedagogía crítica, se elaboraron nuevos programas de educación primaria, los que pasaron por dos revisiones en

1936 y 1944. Las reformas de 1969 trajeron consigo la tendencia conductista inserta en todos los programas desde el primer grado hasta el ciclo diversificado. La influencia del conductismo se extendió a la formación de docentes, tanto la impartida en el ciclo diversificado de educación media, como la de las universidades y pedagógicos.

III. Tercera Etapa. 1980 A 2001. La homologación

El 28 de julio de 1980 se promulga la Ley Orgánica de Educación, durante la gestión en el Ministerio de Educación del Dr. Rafael Fernández Heres. Curiosamente la llamada “ley de la dictadura” sobrevivió durante 25 años, de los cuales 22 fueron de democracia. Su estilo genérico y la interpretación flexible de su articulado, permitió avanzar tanto en la incorporación masiva de la población a los diferentes niveles del sistema, como en la transformación de planes y programas de estudio y la actualización de la organización y funcionamiento del Ministerio de Educación.

La nueva ley legalizó y consolidó las reformas ensayadas desde los inicios de la democracia, también sentó las bases para nuevos cambios. El sistema escolar quedó conformado por los niveles de preescolar, básica, media diversificada y profesional, y superior. La obligatoriedad comprendía los primeros dos niveles, por lo tanto se incrementó a 10 años de escolaridad, de esta manera Venezuela cumplía con los acuerdos firmados en la Declaración de México en 1979, en la Conferencia de Ministros de Educación y de Ministros Encargados de la Planificación Económica de los Estados Miembros de América Latina y del Caribe, organizada por la UNESCO, CEPAL y OEA³.

En el artículo .77 de la LOE se definía al personal docente y a los profesionales de la docencia de la siguiente manera:

El personal docente estará integrado por quienes ejerzan las funciones de enseñanza, orientación, planificación, investigación, experimentación, evaluación, dirección, supervisión y administración en el campo educativo y por los demás que determinen las leyes especiales y los reglamentos.

Son profesionales de la docencia los egresados de los institutos

universitarios pedagógicos, de las escuelas universitarias con planes y programas de formación docente y de otros institutos de nivel superior, entre cuya finalidad esté la formación y el perfeccionamiento docentes.

Mediante esta disposición se ampliaba, por una parte, el concepto de personal docente incorporando las funciones de la docencia directa y las de la docencia de apoyo; por la otra, se definía a los profesionales de la docencia como egresados del nivel superior. Como veníamos planteando ya todas las especialidades en el área educación-docencia se estudiaban en ese nivel, con excepción de la formación de docentes para la anterior educación primaria de 6 grados, ahora convertida en educación básica de 9 grados.

En realidad, gran parte de los estudiantes que acudían a las instituciones de educación superior eran docentes en ejercicio tanto en primaria como en media, por lo tanto la LOE reconocía una situación de hecho. No obstante, la obligatoriedad de esta disposición conducía al aumento del tiempo en la formación de los docentes para el nivel de básica, que era el de mayor demanda. Mientras anteriormente se requerían 6 años después de la primaria, ahora se necesitaban como mínimo 10 años, por cuanto las carreras del nivel superior exigían 5 años de escolaridad. Esta situación generó un déficit de docentes, para las dos primeras etapas de básica, la respuesta más inmediata a este problema fue la creación de la carrera conducente al título de Técnico Superior, con una escolaridad de tres años y la posibilidad de continuar los estudios para optar a la Licenciatura.

Con la disposición de la LOE se buscaba una mayor valorización de la docencia como profesión y la eliminación de una situación hasta cierto punto discriminatoria. Al homologar los requisitos para el ingreso a la profesión se esperaba una homologación en salarios, beneficios, reconocimiento social y ambiente de trabajo con otros tipos de profesionales empleados en la administración pública.

En enero de 1983, se firma la Resolución 12 sobre la política para la formación docente, emanada del Ministerio de Educación. Esta Resolución estaba dirigida a las instituciones de formación docente y más que una política contenía lineamientos bastante precisos para el diseño del currículum. Se establecieron: finalidades y objetivos de la formación docente; fundamentos del perfil profesional del egresado, estructura curricular; títulos y certificados de competencia; requisitos de ingreso y permanencia; profesionalización; formación

docente de postgrado, formación permanente. Se indicaban 5 opciones de títulos: Licenciado o Profesor en Educación Preescolar, Licenciado o Profesor en Educación Integral, Licenciado o Profesor en un área del conocimiento, Licenciado o Profesor en Educación Especial y Licenciado o Profesor con mención en una modalidad o especialidad. Adicionalmente se autorizaba al Ministerio de Educación para instrumentar la formación de docentes en un nivel equivalente al de Técnico Superior a fin de cubrir la demanda en áreas prioritarias, cuyos egresados obtendrían un Certificado de Competencia, el que habilitaría para ejercer funciones como docente de aula. Este certificado resultaba confuso, por cuanto lo apropiado era recibir el título de Técnico, de allí que algunos gremios lo interpretaron como una autorización para que el Ministerio contratara personal sin el título exigido por la LOE.

En febrero de 1985 se presenta el Bloque Común Homologado del Plan de Estudios para la Formación Docente que debía ser asumido por todas las instituciones. Dicho bloque les dejaba apenas un pequeño margen para planificar según sus propias concepciones, instándolas a modificar sus planes por un currículum multidisciplinario, rígido, recargado de asignaturas, con un enfoque fragmentario del conocimiento, que conduciría irremediablemente, hacia una preparación inconsistente, superficial y carente de identidad, sin una fundamentación pedagógica coherente. Aparte de los efectos negativos de las homologaciones basadas en lineamientos inflexibles, que comúnmente llevan a “igualar por debajo”, mediocrizando a todos; también reducen la libertad para experimentar con contenidos y prácticas innovadoras, así como para hacer adaptaciones a las particularidades regionales. Para el sector universitario esta homologación curricular, significaba un retroceso, las universidades autónomas y las que no lo son, por el hecho de ser universidades ejercen y defienden la autonomía para diseñar, desarrollar y evaluar los planes de estudio de todas las carreras y de todas las profesiones, entre ellas la docente. Aceptar una homologación estricta llevaba a una situación discriminatoria para los docentes, con respecto al resto de las carreras y las profesiones.

Los institutos pedagógicos tuvieron que adoptarlo, algunas universidades lo aceptaron con carácter experimental y lentamente, otras nunca lo implementaron. Al elevar la formación de docentes al nivel superior, es evidente que el Ministerio de Educación se arriesgaba a perder el control que poseía cuando esta formación se daba en el nivel medio y en los Institutos Pedagógicos adscritos a su jurisdicción. Control que ya se había disminuido por la creación de las

Escuelas de Educación en las universidades autónomas y en las privadas, las que podían diseñar sus planes de estudio sobre criterios propios.

Poco después de la aprobación de la LOE y a solicitud de los gremios, el Ministerio de Educación acordó un aumento del 50% del sueldo a los docentes en servicio que obtuvieran el título de Licenciado o Profesor, y del 30% para aquellos que culminaran exitosamente cursos de postgrado.

El 28 de Julio del mismo año se creó la Universidad Pedagógica Experimental Libertador, por el Decreto 2117, cuyo objetivo sería la “formación de profesionales de la docencia y de especialistas en educación; y la investigación y difusión de conocimientos aplicables a los problemas y necesidades del sector y de la comunidad en general”. Esta universidad, agruparía a los Institutos Pedagógicos oficiales existentes para el momento, primero se incorporaron el de Caracas, Barquisimeto, Maturín, Maracay, el Instituto de Mejoramiento Profesional del Magisterio y el Siso Martínez. En 1990 lo hicieron los Institutos Pedagógicos Rurales El Mácaro y Gervasio Rubio, más adelante y en calidad de asociado el instituto privado Monseñor Arias Blanco (Peñalver, 2007,43).

En 1993, es designado Antonio Luis Cárdenas en la cartera del Ministerio de Educación, quien estableció como eje prioritario de su gestión “dignificar y dinamizar la función docente”, entendida como clave para la transformación pedagógica. Se tomaron algunas medidas que ayudaron a contrarrestar el descenso en la demanda por estudios para la docencia y el incremento en las jubilaciones y retiros, entre estas estuvieron: el aumento de salario de los docentes equiparándolos al de los demás profesionales universitarios, el seguro de HCM y la creación de los Centros Regionales de Apoyo al Maestro, destinados a la actualización permanente.

En 1996 se consideró necesario actualizar y reformular la Resolución 12, para lo cual se constituyó la Comisión Nacional de Formación Docente, quedando formalizada por la Resolución N. 1, del 15 de enero de 1996.

Esta Resolución, elaborada con la participación de las instituciones de formación docente, recogió la experiencia, poco positiva, de la aplicación del Plan Homologado conformando, ahora, un conjunto de lineamientos amplios, que dejan mayor libertad a cada institución para diseñar y aplicar sus planes de estudio. Se recogen experiencias innovadoras de algunas universidades en la oferta de formación pedagógica para estudiantes universitarios de carreras distintas a la docencia. Se aboga por la formación de un docente con capacidad

de reflexión permanente sobre su ejercicio profesional, entendiendo al trabajo docente “como una actividad intelectual y no sólo técnica, como un proceso de acción y de reflexión cooperativa, de indagación y experimentación personal y grupal, en el que el educador es un intelectual autónomo y cooperativo...” Se enfatiza la importancia de la formación ética, de la preparación teórica en estrecha vinculación con la práctica, de la interdisciplinariedad, de la necesidad de “integrar la comunidad a la escuela y la escuela a la comunidad” y otros elementos que la acercan al enfoque constructivista y la Pedagogía Crítica.

Se ratifican los títulos de licenciados y profesores para los diferentes niveles y etapas del sistema escolar, establecidos en la Resolución 12 con algunos cambios en las menciones. Adicionalmente, en el numeral 14, se amplió la posibilidad de otorgar dichos títulos, no solamente a los bachilleres que cursan los estudios correspondientes en las universidades, sino también a los egresados de los colegios e institutos con títulos de Técnicos Superiores, que culminen los créditos adicionales; a los egresados de otras carreras que cursen planes de formación pedagógica; a los estudiantes de otras carreras con 60% de créditos aprobados que completen el plan de formación pedagógica; a los artistas, deportistas y trabajadores especializados que ostenten el título de bachiller, demuestren sus competencias en el área específica y cursen los créditos de preparación pedagógica, además de otros requisitos. También se ordenó lo referido a los títulos de Técnico Superior o de Maestro, para la llamada carrera corta de un mínimo de 90 unidades crédito y un máximo de 110.

Como otra medida para atraer las vocaciones hacia la docencia se retomó la posibilidad de formar nuevamente Bachilleres, ahora con mención de auxiliar docente, especialmente, aunque no exclusivamente, para el nivel de preescolar. Con respecto a los Certificados de Capacitación Pedagógica, el Ministerio autorizará a las instituciones de formación docente, para otorgarlos a deportistas, artesanos, artistas y otros trabajadores especializados, quienes podrán desempeñarse como docentes no graduados, una vez completada la preparación para adquirir el certificado.

La Comisión Nacional de Formación Docente quedó integrada por: el Ministro de Educación, quien la preside, los Directores Generales Sectoriales de Docencia, Educación Superior, Personal y de la Oficina Sectorial de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación, el Rector de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL), tres representantes de las Escuelas de Educación de las universidades del país (elegidos por el CNU),

un representante de los Colegios e Institutos Universitarios y un secretario ejecutivo, designado por el Ministerio de Educación. Se le encargó, entre otras atribuciones, del seguimiento de la aplicación de la Resolución, de promover la concertación interinstitucional para ajustar la oferta y demanda de profesionales, de impulsar la dignificación de los profesionales y la mejora cualitativa de la educación en el país. La Comisión funcionó y cumplió con sus atribuciones hasta el año de 1998⁴.

Para el año 2001 las carreras en el Área de Ciencias de la Educación (Cuadro 1) comprendían 36 especialidades en carreras largas de 10 semestres de duración conducentes a títulos de Licenciado o Profesor y 11 opciones en carreras cortas de 6 semestres de duración para optar al título de técnico en la especialidad correspondiente. Las oportunidades de estudio se extienden por todas las regiones del país, tanto en el sector oficial como en el privado, la formación docente es ofrecida por Universidades, Colegios e Institutos Universitarios. De las 150 instituciones de educación superior, calculamos que en 57 de ellas se podía cursar alguna de las especialidades, siendo 36 privadas y 21 oficiales. La demanda por estudios en el área era de 32.779 aspirantes, lo cual representaba el 11,47% del total, y el tercer lugar entre las más demandadas; el 80,28% aspiraba a ingresar en las universidades y el 19,72 en los institutos y colegios (CNU-OPSU, 2002, 24)

En el Cuadro 2 logramos presentar datos aproximados de la matrícula de acuerdo al tipo de institución. De un total de 117.983 inscritos en el área de Ciencias de la Educación, el 75% se encuentra en las universidades y el 25% en los colegios e institutos, lo que de cierta manera indica una tendencia mayoritaria hacia tomar la opción de la carrera larga conducente a los títulos de Licenciado y Profesor. Las instituciones del sector oficial son menos numerosas pero abarcaban el 83% de la matrícula, mientras el sector privado, con más instituciones, sólo recibía al 17%; lo que nos indica que estas últimas son organizaciones más pequeñas. La Universidad Pedagógica Experimental Libertador que integraba 8 pedagógicos, para el momento, contaba con más de 50.000 alumnos es decir el 43% de la matrícula total.

Finalmente, en el Cuadro 3 presentamos la cantidad de docentes en funciones, para el año 2001, en los niveles de preescolar, básica y media, según el título obtenido. Como puede observarse todavía se contaba un 18% de docentes sin título docente, la mayoría de los graduados son egresados de los institutos pedagógicos integrados en la UPEL, quienes reciben el título de

Profesor (43%), seguidos por los Licenciados egresados de las universidades (31,43%), en tercer lugar se encuentran Técnicos Superiores con el 16% y finalmente quienes todavía ostentaban los títulos de Maestro o Bachiller docente (10%) . Las escuelas con más alto porcentaje de docentes sin título docente eran las estatales con 31,51%. La variación por entidad federal era muy amplia desde un mínimo de 9% en el Estado Monagas hasta un máximo del 60% en el Estado Amazonas (Rodríguez, 2003,124).

Esta situación revela que a pesar de la diversidad de opciones, de la variedad y cantidad de instituciones y de la amplitud de modalidades, todavía no se había reducido el personal no graduado en docencia a lo que podría considerarse aceptable. La participación del sector privado en esta formación, de acuerdo a las cifras, sigue siendo requerida. No obstante, lo más conveniente sería realizar estudios serios de necesidades de docentes por nivel y especialidad a los fines de responder a la demanda futura de manera racional.

Notas

1 El Instituto Pedagógico Nacional fue creado con la asesoría de catorce profesores chilenos, invitados por Mariano Picón Salas, siendo Ministro de Educación, quien había estudiado en el Instituto Pedagógico Chileno. El Decreto de creación se promulgó el 30 de septiembre de 1936. Sus inicios fueron muy difíciles, siendo su primer director Alejandro Fuenmayor. Ver: Parodi Alister, Humberto (1986) El instituto Pedagógico. Fundación y Trayectoria. Fondo Editorial IPASME, Caracas.

2 Ambos decretos pueden consultarse en: Fernández Heres, Rafael (1981) La Instrucción de la Generalidad. Historia de la educación en Venezuela 1830-1980. Ediciones del Ministerio de Educación, T.2, 911-917.

3 Declaración de México.(1979) Conferencia Regional de Ministros de Educación y de Ministros Encargados de la Planificación Económica de los Estados Miembros de América Latina y del Caribe. UNESCO, CEPAL, OEA. México, DF, 13 de diciembre de 1979. Entre otros asuntos se acordó ofrecer una educación general mínima de 8 a 10 años y proponerse la incorporación de todos los niños en edad escolar antes de 1999.

4 En las Memorias del Ministerio de Educación de los años 1997 y 1998 se encuentran los informes presentados.

CUADRO 1 CARRERAS EN EL ÁREA CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN AÑO 2001

CARRERAS LARGAS

- 1.Educación
- 2.Educación Ciencias Pedagógicas
- 3.Educación Integral
- 4.Educación Preescolar
- 5.Educación Matemática
- 6.Educación Mención Física y Matemática .
- 7.Educación Mención Informática-Computación
- 8.Educación Física Ciencias Físico Naturales
- 9.Educación Química
- 10.Educación Biología
- 11.Educación Biología y Química
- 12.Educación Ciencias de la Tierra
- 13.Educación Especial
- 14.Educación Gerencia
- 15.Educación Comercial o Mercantil
- 16.Educación Ciencias Sociales
- 17.Educación Electrónica Industrial
- 18.Educación Electricidad Industrial
- 19.Educación Mecánica Industrial
- 20.Educación Agropecuaria
- 21.Educación Rural
- 22.Educación Física
- 23.Educación Inglés-Francés
- 24.Educación Castellano, Literatura y Latín
- 25.Lengua y Literatura
- 26.Educación Lenguas Extranjeras o Idiomas Modernos
- 27.Educación Artes Plásticas
- 28.Educación Dibujo Técnico
- 29.Educación Artes Escénicas
- 30.Artes Industriales

- 31.Educación Teología-Pedagogía Religiosa
- 32.Educación Mención Filosofía
- 33.Educación Intercultural Bilingüe
- 34.Educación Musical
- 35.Educación para el Trabajo
- 36.Educación Ciencias del Deporte

Carreras Cortas

1. Educación Integral
- 2, Educación Preescolar
3. Psicopedagogía
4. Educación Esp. del Niño Excepcional
5. Educación Física, Deportes y Recrea para personas con Necesidades Especiales
6. Deportes
7. Educación
8. Educación Tecnología Educativa
9. Educación Mecánica Industrial
10. Educación Electricidad Industrial
11. Educación Electrónica Industrial

Fuente: Consejo Nacional de Universidades. Oficina de Planificación del Sector Universitario. *Oportunidades de Estudio en las Instituciones de Educación Superior de Venezuela 2001*. Caracas.

CUADRO 2
Matrícula en el área Ciencias de la Educación por tipo de institución
Año 2001

Universidades oficiales		Matrícula
Central de Venezuela		4.157
De Los Andes		4.396
Del Zulia		4.601
Carabobo		6.285
De Oriente		4.056
Ezequiel Zamora UNELLEZ		2.303
Francisco de Miranda		973
Rómulo Gallegos		311
De Guayana		626
Rafael María Baralt		2.706
Pedagógica Experimental Libertador UPEL		50.676
Yaracuy		300
	Total	81.390

Universidades privadas		
Católica Andrés Bello		2.253
Metropolitana		134
José María Vargas		595
Cecilio Acosta		1.925
Rafael Belloso Chacín		258
José Antonio Páez		111
Alejandro de Humboldt		2
Monte Ávila		32
De Margarita		844
Santa Rosa		567
	Total	6.721
	Total Universidades	88.111

Institutos y Colegios Oficiales	16.277
Institutos y Colegios Privados	13.595

Total Institutos y Colegios 29.872

GRANTOTAL 117.983

Fuente: Datos tomados de CNU-OPSU (2004). Boletín Estadístico de Educación Superior. No 21. Caracas, abril. Cálculos propios.

Nota a: No se mencionan las Universidades: Experimental Simón Rodríguez, Católica del Tachira, Arturo Michelena, porque la matrícula no aparece desagregada por área del conocimiento.

Nota b: Las cifras de los institutos y colegios oficiales y privados pueden tener fallas debidas a falta de información en algunos de ellos. El total de 29.872 es el que informa el Boletín mencionado.

CUADRO 3							
CARGOS DOCENTES DESEMPEÑADOS POR PERSONAS CON O SIN TÍTULO DOCENTE POR DEPENDENCIA							
AÑO ESCOLAR 2000 - 01							
DEPENDENCIA	TOTAL	CONTÍTULO DOCENTE					SIN TÍTULO DOCENTE
		TOTAL	LIC. EN EDUCACIÓN	PROF. GRADUADO	TÉC. SUP. DOCENTE	NORMALISTA O BACHILLER	
TOTAL	294.119	241.816	75.995	103.304	38.725	23.792	52.303
%		82,22	31,43	42,72	16,01	9,84	17,78
OFICIAL	224.892	184.860	57.092	80.378	30.980	16.410	40.032
%		82,20	30,88	43,48	16,76	8,88	17,80
NACIONAL	156.267	137.122	42.784	61.678	22.805	9.855	19.145
%		87,75	31,20	44,98	16,63	7,19	12,25
ESTADAL	59.722	40.905	12.345	16.256	6.939	5.365	18.817
%		68,49	30,18	39,74	16,96	13,12	31,51
MUNICIPAL	3.592	2.682	845	946	447	444	910
%		74,67	31,51	35,27	16,67	16,55	25,33
AUTONOMA	5.311	4.151	1.118	1.498	789	746	1.160
%		78,16	26,93	36,09	19,01	17,97	21,84
PRIVADA	69.227	56.956	18.903	22.926	7.745	7.382	12.271
%		82,27	33,19	40,25	13,60	12,96	17,73

Fuente: Ministerio de Educación, Cultura y Deportes. Memoria 2001.
Cálculos propios

BIBLIOGRAFÍA

- Cárdenas, Antonio Luis (1998). Educación para Todos. Documentos de una gestión. Fondo Editorial IPASME, Caracas.
- Centro de Reflexión y Planificación Educativa (1979). El maestro en el proceso histórico venezolano. La Educación en Venezuela No 5 .CERPE, Caracas.
- Centro de Reflexión y Planificación Educativa (1993). El docente en la aurora del siglo XXI. La Educación en Venezuela No 32. CERPE, Caracas.
- Consejo Nacional de Universidades. Oficina de Planificación del Sector Universitario. (2001). Oportunidades de Estudio en las Instituciones de Educación Superior de Venezuela 2001, Caracas.
- Consejo Nacional de Universidades. Oficina de Planificación del Sector Universitario. (2002). El Proceso Nacional de Admisión en Cifras No. 2. Proceso 2000-01. Caracas.
- Consejo Nacional de Universidades. Oficinita de Planificación del Sector Universitario. (2004). Boletín Estadístico de Educación Superior No. 21. Caracas, abril.
- Fernández Heres, Rafael (1981) La Instrucción de la Generalidad. Historia de la Educación en Venezuela 1830—1980. Ediciones del Ministerio de Educación, T. 2.
- Fernández Heres, Rafael (1981). Memoria de Cien Años. Tomo V, Tomo VI volúmenes I y II. Ediciones del Ministerio de Educación. Conmemoración del Centenario del Ministerio de Educación. Caracas.
- Fondo Editorial IPASME (1990). El Pedagógico de Barquisimeto. 30 años de trayectoria. Edit. Texto, Caracas, Venezuela.
- Govea de Carpio, Duilia (1990) Educación Popular y Formación Docente de la independencia al 23 de enero de 1958. Academia Nacional de la Historia, colección Estudios Monografías y Ensayos, Caracas, Venezuela.
- Ley Orgánica de Educación. Gaceta Oficial No 2635. (Extraordinario), julio, 26, 1980.
- Mudarra, Miguel Angel (1978) Historia de la Legislación Escolar Contemporánea en Venezuela. Publicaciones MUDBELL, Caracas, Venezuela.
- Parodi Alister, Humberto (1986) El Instituto Pedagógico. Fundación y

- Trayectoria. Fondo Editorial IPASME, Caracas, Venezuela.
- Peñalver B., Luis (2007) La formación docente en Venezuela. Estudio diagnóstico. UPEL, Vicerrectorado de Investigación y Postgrado, Caracas.
 - Programa Cooperativo de Formación Docente. <http://www.ciens.ucv.ve/ccfd/quees.html> Consulta: 18-07-09.
 - República de Venezuela. Ministerio de Educación. (1956). Ley de Educación. Imprenta de la Dirección de Cultura y Bellas Artes, Caracas.
 - República de Venezuela. Ministerio de Educación. Resolución 12. Gaceta Oficial No 3.085, enero, 24, 1983.
 - República de Venezuela. Ministerio de Educación. Resolución N. 1. Despacho del Ministro. Resolución No 01. Caracas, 15 de enero de 1996.
 - Rodríguez T., Nacarid (1989) La Educación Básica en Venezuela. Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, Caracas
 - Rodríguez T., Nacarid (1993) La formación de docentes en Venezuela. Contexto & Educação. Año VIII, No 31, Ijuí, Brasil.
 - Rodríguez T., Nacarid (1996). Las tres décadas de la democracia. En Historia de la Educación Venezolana. Nacarid Rodríguez (Comp.) UCV. Facultad de Humanidades y Educación. Comisión de Estudios de Postgrado. Caracas.
 - Rodríguez T., Nacarid (2003) Proyecto Analizar las Condiciones Actuales del Sistema Educativo Venezolano. No. PHRD/BM/MECyD-07-2002. Informe Final, Caracas.
 - Universidad de Carabobo. Facultad de Ciencias de la Educación http://www.face.uc.edu.ve/inicio2/index.php?option=com_content&task=view&id=12&Itemid=28. Consulta: 20-07-09
 - Universidad Pedagógica Experimental Libertador <http://www.upel.edu.ve/sede/SedeRectoral/Index.htm>. Consulta 18-07-09.
 - Uzcátegui, Ramón Alexander (2004). La Escuela de Educación de la Universidad Central de Venezuela. Una perspectiva cronológica de su desarrollo institucional. Fondo Editorial de la Facultad de Humanidades y Educación, Universidad Central de Venezuela, Caracas.